



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2019-00336-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad financiera BANCOLOMBIA, obrante de folio dieciséis (16) a diecisiete (17) de este cuaderno, mediante de la cual informa la no efectividad de la inscripción de la medida cautelar comunicada por medio del oficio No.816 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En este orden, se dispone que por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, visible de treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) ibídem, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cff8935be1294c59612436a7e6aa872a670c9fa37e44ad0058a7658ff51a2f8

Documento generado en 29/09/2020 10:18:07 a.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 107 EL

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA**